



UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 239-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 28 de octubre de 2019

VISTOS: Informe n° 0246-2019-UNDC/CO/DGA, Informe n° 0250-2019- OPP/UNDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley n° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora n° 052-2019-UNDC, se aprobó la suscripción del Acuerdo de Colaboración Académica - Academic Collaboration Agreement (Long Form); entre la Universidad Nacional de Cañete y la Universidad de Cambridge; con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 5'024,220.71 Soles;

Que, el Acuerdo de Colaboración Académica, comprende la ejecución del proyecto denominado "Investigar el impacto de las actividades industriales en la hidrología y la calidad del agua en la región de San Vicente de Cañete-Perú" (*Investigate the impact of industrial activities on hydrology and water quality in the San Vicente de Cañete - Perú región*);

Que, en cumplimiento de la Octogésima Segunda Disposición Complementaria de la Ley n° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019¹, mediante Informe n° 0246-2019-UNDC/CO/DGA, la Dirección General de Administración, solicita la aprobación de la subvención por el monto de S/ 5'024,220.71 Soles, a favor de la Universidad de Cambridge;

Que, mediante Informe n° 0250-2019- OPP/UNDC, la Unidad de Presupuesto, aprueba la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 5'024,220.71;

Estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial n° 140-2018-MINEDU, Estatuto de la UNDC;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la subvención económica a favor de la Universidad de Cambridge, por la suma de S/ 5'024,220.71 Soles, en cumplimiento del acuerdo de colaboración académica.

¹ "OCTOGÉSIMA SEGUNDA. Autorízase, excepcionalmente y por única vez, durante el Año Fiscal 2019, a la Universidad Nacional de Barranca y a la Universidad Nacional de Cañete, para otorgar subvenciones a favor de la Universidad de Cambridge-Reino Unido para la ejecución del acuerdo de colaboración académica y/o de investigación con la Universidad de Cambridge-Reino Unido. Dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego, previa suscripción del acuerdo de colaboración académica y/o de investigación al que se refiere el párrafo precedente y con el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano.

Lo establecido en la presente disposición se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las universidades bajo los alcances de la presente disposición, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme a la presente disposición".



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRÉS"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

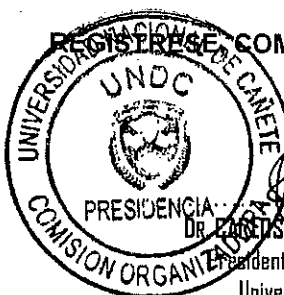
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 239-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 28 de octubre de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Universidad Nacional de Cañete, la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano", en cumplimiento de lo establecido en el Octogésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley n° 30879 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. ROBERTO EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



DR. OSWALDO OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

DISTRIBUCIÓN
Presidencia
Vicepresidencias (02)
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Comunicaciones
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Archivo
ADP/Sec. Dir.